

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 229

Suplemento.- Jueves, 1 de diciembre de 2011

Página 25

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 26

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alfarnate, Alhaurín de la Torre, Archidona, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Ojén, Sayalonga, Serrato (Entidad Local Autónoma), Teba y Villanueva de Tapia 31

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR SUP T-10 "ALTO DE LA BARRANCA" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA 39

NOTARÍA DE DON JUAN CARLOS MARÍN ROMERO

Málaga 39

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social 238/2010.

Negociado: a2.

De Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275.

Contra Tahis Galiano Baena, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y el Albero de Mami, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2010a instancia de la parte actora Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275 contra Tahis Galiano Baena, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y el Albero de Mami, Sociedad Limitada, Sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por de Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo sobre reintegro de prestación, en el sentido que:

Debo condenar y condeno a la empresa El Albero de Miami, Sociedad Limitada, como responsable directa, al abono a la actora de la suma de 237,60 euros, asumiendo el INSS la condición de responsable subsidiario del pago de la referida suma, en caso de insolvencia del empleador, pasando doña Thais Galiano Baena por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada El Albero de Mami, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 3 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 1 / 1 1

— . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social 597/2010.

Negociado: B2.

De doña María del Carmen Martín Rodríguez.

Contra don Francisco López Ortiz, Grupo Aluax, Sociedad Limitada, Aliax Fachadas, Sociedad Limitada y Carpintería Alumínica Axarquía, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2010 a instancia de la parte actora doña María del

Carmen Martín Rodríguez contra don Francisco López Ortiz, Grupo Aluax, Sociedad Limitada, Aliax Fachadas, Sociedad Limitada y Carpintería Alumínica Axarquía, Sociedad Limitada, sobre Social ordinario, se ha dictado resolución, de fecha 28 de octubre de 2011, del tenor literal siguiente:

Sentencia 519. En la ciudad de Málaga, 28 de octubre de 2011.

Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Málaga, don Gonzalo Alonso Sierra los precedentes autos número 597/2010 seguidos a instancia de doña María del Carmen Martín Rodríguez frente a Aluax Fachadas, Sociedad Limitada, Grupo Aluax, Sociedad Limitada, Ingeniería Human Consulting, Sociedad Limitada, Carpintería Alumínica Axarquía, Sociedad Limitada.

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 9 de junio de 2010, tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar, en trámite de alegaciones la parte actora se ratificó en su demanda y las demandadas no comparecieron a pesar de estar debidamente citadas. Practicadas a continuación las pruebas propuestas y admitidas, en conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Hechos probados

Primero. D.^a María del Carmen Martín Rodríguez ha venido prestando servicios para la demandada desde el 14 de noviembre de 2000, con la categoría de auxiliar administrativa con un salario mensual de 1.174,21 euros.

Segundo. La empresa deja a deber las siguientes partidas:

1. Abril 2009	1.226,14 euros
2. Mayo 2009	1.226,14 euros
3. Junio 2009	1.226,14 euros
4. Julio 2009	1.226,14 euros
5. Agosto 2009	572,19 euros

TOTAL 5.476,75 euros

Tercero. Se agotó el trámite de conciliación previa.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 91.2, de la ley de Procedimiento laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1.^a 18/5/46, 26/6/46, 21/12/55, entre muchas) por aplicación del

principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 217 LEC, que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2/3/93, en unificación de doctrina).

En este caso consta además de la incomparecencia del demandado a la vista a efectos del art. 91.2, así documental acreditativa de relación laboral y salarios (sentencia de extinción de contrato en F.77 y ss), sin que el demandado hubiere acreditado el pago pese a incumbirle ello de acuerdo con el art. 217 de la Lec, al ser un hecho obstativo de la demanda.

No obstante respecto de don Francisco López Ortiz procede la desestimación de la demanda habida cuenta el tenor de aquella sentencia y los efectos de cosa juzgada del art. 222 de la LEC desestimatoria para el mismo.

Segundo. Conforme al artículo 4.2 f) en relación con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET). Por ello, en el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales por la prueba documental practicada a instancia de la parte actora, así como la falta del abono de las cantidades devengadas por la confesión en que debe tenerse a la demandada, procede estimar la demanda

Tercero. Procede condenar, asimismo, al demandado al abono de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeudada por retraso en el pago, al tipo del 10%.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por de doña María del Carmen Martín Rodríguez frente a Aluax Fachadas, Sociedad Limitada, Grupo Aluax, Sociedad Limitada, Ingeniería Human Consulting, Sociedad Limitada sobre cantidad, debo condenar y condeno a Aluax Fachadas, Sociedad Limitada, Grupo Aluax, Sociedad Limitada, Ingeniería Human Consulting, Sociedad Limitada, Carpintería y Aluminica Axarquía, Sociedad Limitada, a que abonen solidariamente a doña María del Carmen Martín Rodríguez la cantidad de 5.476,75 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

Que debo absolver a don Francisco López Ortiz de la acción contra él entablada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extendiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Francisco actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 3 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial.

1 5 1 6 4 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución número 176/2011. Negociado: MR.
De don Antonio Marcos Muñoz Fernández.
Contra Andamios Pey, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 176/2011, dimanante de autos núm. 835/09, en materia de juicio ordinario de cantidad, a instancias de don Antonio Marcos Muñoz Fernández contra Andamios Pey, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto. Secretaria Judicial doña M.^a Rosario Serrano Lorca.
En Málaga, a 11 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Andamios Pey, Sociedad Limitada, con CIF número B-92544527, en situación de insolvencia total por importe de 2.671,25 € en concepto de principal más la de 534,25 € calculadas para intereses y costas y gastos; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional...

Y para que sirva de notificación en forma a Andamios Pey, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 5 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 501/11.
Ejecución número: 125/2011.
De doña Francisca Moya Ruiz.
Contra Repuestos Valcari, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 125/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Francisca Moya Ruiz contra Repuestos Valcari, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11 de noviembre de 2011, se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Repuestos Valcari, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.850 euros de principal más 1.170 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución

en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Repuestos Valcari, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 6 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 532-533/10.
Ejecución número 259/2010.
Negociado: H.
De Remedios Cegarra Alba y Francisco José Paneque Gómez.
Contra West Pizza Delivery, SLU.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 259/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Remedios Cegarra Alba y Francisco José Paneque Gómez contra West Pizza Delivery, SLU, en la que con fecha 10 de noviembre de 2011 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada West Pizza Delivery, SLU, en situación de insolvencia total por importe de 30.209,54 euros de principal más 6.041,90 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a West Pizza Delivery, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 8 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 205/11.
Ejecución de títulos judiciales 241/2011.

Negociado: AG.

De Javier Cabellero Mozos.

Contra Adolfo Anaya García y Alberto Ignacio Anaya Carrasco.

Edicto

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución de títulos judiciales 241/2011, a instancia de la parte actora, Javier Cabellero Mozos, contra Adolfo Anaya García y Alberto Ignacio Anaya Carrasco, se ha dictado auto de fecha 3 de noviembre de 2011 y de fecha 4 de noviembre de 2011, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal;

Auto 3 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Se despacha ejecución a instancias de Javier Cabellero Mozos frente Adolfo Anaya García y Alberto Ignacio Anaya Carrasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Auto de fecha 4 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

1. Estimar la pretensión de la ejecución de fallo de sentencia promovida por don Javier Caballero Mozos contra don Adolfo Anaya García y don Alberto Ignacio Anaya Carrasco.

2. Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes.

3. Condenar a don Adolfo Anaya García y don Alberto Ignacio Anaya Carrasco a abonar a la demandante la cantidad de 6.149,32 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 20.698,57 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria

Y para que sirva de notificación a los demandados Adolfo Anaya García y Alberto Ignacio Anaya Carrasco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 1 6 9 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

Negociado: 1.

De Lucía Bautista Holgado.

Contra Bordados de la Trinidad, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Celia Martín Peñalver, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en la ejecución número 178/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Lucía Bautista Holgado, se ha acordado citar a Bordados de la Trinidad, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de enero de 2012, a las 9:40 horas, para asistir a comparecencia para incidente de no readmisión, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª. (juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bordados de la Trinidad, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 7 0 3 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 240/2011.

Negociado: 1.

De Mohamed Er Radouani.

Contra Francisco Sánchez Gómez Parra.

E d i c t o

Doña Celia Martín Peñalver, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en la ejecución número 240/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mohamed Er Radouani, se ha acordado citar a Francisco Sánchez Gómez Parra, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de febrero de 2012, a las 9:55 horas, para asistir a comparecencia para incidente de no readmisión, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª. (juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Sánchez Gómez Parra, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 5 7 0 4 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 973/2011.

Negociado: MJ.

De Miguel Luque Fontiveros.

Contra Hacienda Monterrey, Sociedad Limitada y Frutas Yagüe, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 973/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Luque Fontiveros, se ha acordado citar a Hacienda Monterrey, Sociedad Limitada y Frutas Yagüe, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2012, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hacienda Monterrey, Sociedad Limitada y Frutas Yagüe, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 7 0 5 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 400/2011.

Negociado: ES.

De don Juan José Millán González.

Contra Jardines de San Antón, Sociedad Limitada; Necsoluz, Sociedad Limitada; Eikón Busines, Sociedad Limitada y Ticaret Onura, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 400/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan José Millán González, se ha acordado citar a Jardines de San Antón, Sociedad Limitada; Necsoluz, Sociedad Limitada; Eikón Busines, Sociedad Limitada y Ticaret Onura, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2012, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero

García, sin número, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jardines de San Antón, Sociedad Limitada; Necsoluz, Sociedad Limitada; Eikón Busines, Sociedad Limitada y Ticaret Onura, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

15777/11

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 764/2011.

Negociado: A.

Sobre despidos.

De don Antonio Millán Jiménez.

Contra Vigraf Impresores, Sociedad Limitada; Gráficas San Pancraccio, Sociedad Limitada y Grafinaive, Sociedad Limitada (en concurso).

E d i c t o

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 764/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Millán Jiménez, se ha acordado citar a Vigraf Impresores, Sociedad Limitada; Gráficas San Pancraccio, Sociedad Limitada y Grafinaive, Sociedad Limitada (en concurso), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2012, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vigraf Impresores, Sociedad Limitada; Gráficas San Pancraccio, Sociedad Limitada y Grafinaive, Sociedad Limitada (en concurso), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

15779/11

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 956/2011.

Negociado: VB.

De doña Isabel Verónica Bejar Jiménez.

Contra Alimentación Costa Axarquía, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 956/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Isabel Verónica Bejar Jiménez, se ha acordado citar a Alimentación Costa Axarquía, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de diciembre de 2011, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alimentación Costa Axarquía, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

15786/11

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 910/2011.

Negociado: CV.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Juan Ramón García Dionisio.

Contra Novaplaya Tour Viajes, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 910/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Ramón García Dionisio, se ha acordado citar a Novaplaya Tour Viajes, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de mayo de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novaplaya Tour Viajes, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 7 8 7 / 1 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALFARNATE

Edicto

Habiéndose realizado aprobación inicial del estudio de detalle del Sector AA-1 del municipio de Alfarnate, se pone en conocimiento de los interesados que se abre plazo de información pública por período de veinte días a contar desde el día siguiente a la presente publicación, durante el cual podrán examinar el expediente en las oficinas municipales durante horario laboral a efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

En Alfarnate, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José María Ruiz Lizana.

1 5 7 4 3 / 1 1

ALFARNATE

Edicto

Habiéndose realizado aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector AA-1 del municipio de Alfarnate, se pone en conocimiento de los interesados que se abre plazo de información pública por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, durante el cual podrán examinar el expediente en las oficinas municipales durante horario laboral a efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

En Alfarnate, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José María Ruiz Lizana.

1 5 7 4 4 / 1 1

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Contratación y Compras.
 - Domicilio: Plaza de la Juventud, S/N.
 - Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre - 29130.
 - Teléfono: 952 417 184 - 952 417 183.
 - Telefax: 952 413 336.
 - Correo electrónico: compras@alhaurindelatorre.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.alharindelatorre.es

- Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP*.
 - Número de expediente: 23/11.
- Objeto del contrato*
 - Tipo: Servicio.
 - Descripción: Servicio de depósito mediante cubas y retirada de residuos no peligrosos y traslado a un vertedero controlado, procedentes de actuaciones municipales ocasionales.
 - División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - Lugar de ejecución:
 - Instalación de cubas: Término municipal.
 - Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre - 29130.
 - Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - Admisión de prórroga: Sí.
 - Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - CPV (Referencia de nomenclatura): 45212290-5.
 - Tramitación y procedimiento*
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Subasta electrónica: No.
 - Criterios de adjudicación: El precio más bajo.
 - Valor estimado del contrato*
280.000 euros, excluido IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas y modificaciones previstas.
 - Presupuesto base de licitación*
 - Importe neto: 140.000 euros, excluido IVA. Importe total: 151.200 euros, IVA incluido.
 - Garantías exigidas*
Provisional: No.
Definitiva: Exenta.
 - Requisitos específicos del contratista*
 - Clasificación: Grupo R - Subgrupo 5 - Categoría A.
 - Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Clasificación exigida.
 - Otros requisitos específicos: No.
 - Contratos reservados: No procede.
 - Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*
 - Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP*.
 - Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A y B.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento y Registros autorizados por la Ley 30/2007 LCSP.
 - Domicilio: Plaza de la Juventud, S/N.
 - Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre - 29130.
 - Dirección electrónica: No procede.
 - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - Admisión de variantes: No.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de las proposiciones.
 - Apertura de las ofertas:*
 - Dirección: Casa Consistorial - Pl. de la Juventud, S/N.
 - Localidad y código postal: 29130 - Alhaurín de la Torre.
 - Fecha y hora: La señalada en el "Perfil del contratante".
 - Gastos de publicidad*
Por cuenta del adjudicatario.
 - Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"*
No procede.

12. *Otras informaciones*

No.

Alhaurín de la Torre, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1 5 8 2 0 / 1 1

ARCHIDONA

A n u n c i o

El Ayuntamiento de Archidona, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2011000748, de 7 de noviembre, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por doña Isabel Lafuente García para “Explotación de recursos mineros de la sección A)” en paraje de Caracate, polígono 22, parcela 14 del catastro de fincas rústicas del municipio de Archidona.

De conformidad a lo determinado por el artículo 43 de la LOUA, se somete a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos que puedan verse afectados, para que los interesados, que así lo consideren, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, teniendo para ello un plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Archidona, 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

1 5 2 7 3 / 1 1

BENALMÁDENA

E d i c t o

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 29 de septiembre de 2011, la Ordenanza Reguladora de Precio Público de los Cursos de Empleabilidad y Formación, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 193 el 10 de octubre de 2011 el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Realización de Cursos de Formación y Actividades de Naturaleza Análoga para la Mejora de la Empleabilidad

Artículo 1. *Naturaleza y fundamento*

1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de un Precio Público por la prestación de la realización de cursos de formación y actividades de naturaleza análoga para la mejora de la empleabilidad.

2. El fundamento de este precio público será la prestación de servicios o la realización de actividades por este Ayuntamiento, a los que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 2. *Hecho imponible*

Serán objeto de este precio público:

1. Cursos de Formación organizados por la Delegación de Desarrollo Local, Sostenible y Tecnológico del Excmo.

Ayuntamiento de Benalmádena, a través del Centro Municipal de Formación “Benalforma”:

- Cursos de Idiomas.
- Cursos de Nuevas Tecnologías.
- Cursos online a través de la plataforma “Benalforma Virtual” (se rige por procedimiento propio de matriculación).

2. Otros cursos organizados en colaboración con el resto de Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena:

- Cursos para la obtención del carné de Manipulador de Alimentos modalidad Alto Riesgo.
- Cursos para la obtención del carné de Manipulador de Alimentos modalidad Básico.
- Escuela de Espalda.

3. Cursos y actividades de naturaleza análoga a las especificadas en los apartados anteriores.

4. Cualquier curso de formación, programa o actividad formativa que responda a los objetivos de la Formación Profesional para el Empleo, destinado al fomento de la empleabilidad e inserción laboral de los demandantes del mismo.

Artículo 3. *Obligados al pago*

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. *Cuantía*

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza se determinará con arreglo a la naturaleza de las distintas actividades o servicios que constituyan el objeto de la presente ordenanza y será específica de cada curso y/o actividad.

2. Las cuantías a aplicar serán las siguientes:

a) Cursos de Formación organizados por la Delegación de Desarrollo Local, Sostenible y Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a través del Centro Municipal de Formación “Benalforma”:

- Cursos de Idiomas, Nuevas Tecnologías y, en general todos los cursos de formación orientados a la mejora de la empleabilidad:
 - o hasta 20 horas 25 €
 - o hasta 40 horas 50 €
 - o hasta 60 horas 70 €
 - o hasta 80 horas 90 €
 - o hasta 100 horas 100 €
 - o hasta 150 horas 120 €
- Cursos online a través de la plataforma “Benalforma Virtual” (los precios de estos cursos serán aprobados por la Junta de Gobierno Local, que se publicarán en la propia página web de “Benalforma Virtual”).

b) Otros cursos organizados en colaboración con el resto de Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena:

- Cursos para la obtención del carné de Manipulador de Alimentos modalidad Alto Riesgo: 48 €
- Cursos para la obtención del carné de Manipulador de Alimentos modalidad Básico: 28 €
- Escuela de Espalda: (mensualidad)
 - o Población General 3 h/semana 15 €
 - o Usuarios centros de mayores del municipio 2 h/semana 0 €

3. En cualquier caso, el importe de la matrícula no incluye el material individual del alumno.

Artículo 5. *Normas de gestión*

1. Las personas interesadas en la realización de las actividades objeto de la presente ordenanza deberán presentar dentro del plazo que

para cada actividad se señale, solicitud de matriculación en las diferentes actividades junto con el pago total de la matrícula.

2. Para cada una de las actividades objeto de este precio público se fijará un número mínimo de participantes, pudiendo suprimirse la realización de toda actividad en la que el número de solicitudes no haya alcanzado dicho número.

Asimismo, se fijará un número máximo de participantes, sin perjuicio de que en caso de que el número de solicitudes excediese de este último, se realice la selección de los inscritos en función de los criterios que se determinen en la publicidad de cada curso. A falta de otras especificaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia aquellos aspirantes que en el momento de solicitud acrediten la condición de antiguo alumno, para aquellas actividades cuya realización implique continuidad de la acción formativa, como en el caso de los cursos trimestrales de inglés e informática.
- b) Tendrán preferencia aquellos aspirantes que en el momento de solicitud se hallen en situación legal de desempleo, para aquellas actividades cuya realización pueda suponer, a criterio de la Corporación, una salida profesional o guarden de algún modo relación con el mundo laboral.
- c) Riguroso orden de presentación de solicitudes.

En defecto de lo anterior, se resolverán las dudas con arreglo a los criterios que determine la Corporación y/o una comisión evaluativa de la Delegación de Desarrollo Local, Sostenible y Tecnológico responsable del programa o curso a desarrollar.

3. Junto con las solicitudes a las que se refiere el punto uno anterior se acompañará justificante de abono de los derechos de matriculación, efectuado en las entidades bancarias colaboradoras, previa expedición del correspondiente impreso de autoliquidación por la Intervención Municipal.

4. En todos los casos, los justificantes de ingreso deberán ser presentados a la persona responsable de las actividades, como requisito indispensable para ser admitido o continuar, según proceda, en las actividades objeto de la presente ordenanza.

5. La devolución de la matrícula sólo procederá si se renuncia al curso y/o a cualquier actividad con al menos 10 días de antelación, o si bien la actividad no se desarrolla por la falta de número mínimo de alumnos o por otras causas no imputables al interesado. En caso contrario, no procederá devolución alguna.

6. Los cursos organizados a través de la plataforma online “Benalforma Virtual” se rigen por su propio procedimiento de matriculación, que será el establecido en la correspondiente orden de servicio por el Alcalde-Presidente o el Concejal-Delegado de Hacienda, a propuesta de la Intervención Municipal en colaboración con los departamentos o áreas municipales implicados.

Artículo 6. *Obligación de pago*

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la presentación de la solicitud de la matrícula. Una vez admitida la solicitud de la matrícula, se reservará el derecho a la plaza sólo dos días como máximo para que se incorpore el justificante de pago, perdiendo en caso contrario la plaza.

Artículo 7. *Normas complementarias*

1. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Todos los alumnos deberán presentar la solicitud de matrícula debidamente cumplimentada con sus datos personales (DNI, NIF o pasaporte, dirección, teléfonos, fijo y móvil y curso en el que se matricula), y en el caso de matrícula especial la documentación que corresponda.

2. CONSIDERACIÓN DE ANTIGUO ALUMNO

Para ser considerado antiguo alumno será obligatorio tener abonados los recibos del curso inmediatamente anterior en el tiempo.

3. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Será el que se establezca en la publicidad y/o impreso de matrícula del curso.

4. ANULACIÓN DE UN CURSO O ACTIVIDAD

Cuando la Delegación de Desarrollo Local, Sostenible y Tecnológico y la Dirección del Centro Municipal de Formación “Benalforma” procedan a la anulación de una actividad o un grupo, el alumno tendrá derecho a la devolución del importe de la matrícula siempre que lo solicite por escrito durante el siguiente mes natural a la anulación.

Artículo 8. *Normas de funcionamiento*

1. No se permitirá la asistencia de ningún alumno a clase fuera del horario asignado en su matrícula.

2. Aquellos alumnos que no observen las normas básicas de convivencia y/o las obligaciones del alumnado serán amonestados por su profesor. La acumulación de tres amonestaciones puede dar lugar a la expulsión definitiva del curso e incluso a la no admisión en ninguno de los cursos contemplados en esta ordenanza.

Artículo 9. *Procedimiento sancionador*

Las sanciones e infracciones en la observancia de esta Ordenanza de Precio Público se regularán por lo dispuesto en la Ordenanza Sancionadora correspondiente o en su defecto, de conformidad con lo establecido en el apartado k) del artículo 21 de la Ley 7/1985, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benalmádena, 22 de noviembre de 2011.

El Concejal de Hacienda, por delegación del Alcalde, firmado:
Manuel Arroyo García.

1 5 7 4 1 / 1 1

— —

B E N A L M Á D E N A

Secretaría General

Edicto de publicación y entrada en vigor de ordenanza municipal

Publicado en este boletín de 16 de septiembre de 2011, el acto trámite de información pública de la aprobación inicial, por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2011, de la modificación del artículo 3, del Reglamento de Expedición de Copias de Documentos, adicionando dos nuevos apartados, sin presentación o sugerencia alguna, se procede a la presente publicación y notificación a terceros de los siguientes extremos, conforme a lo previsto en los artículos 52, 58, 59 y 60, de la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común, 49 y 70 de la Ley 7/85, del Régimen Local, y 1 del Código Civil:

1. Se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Expedición de Copias de Documentos, por adición a su artículo 3, tras su párrafo quinto, de dos nuevos apartados.
2. Texto literal de la modificación:
 - a) En los departamentos municipales que carezcan de jefatura administrativa, el Presidente o su Delegado designará a los empleados públicos, titular y suplente, autorizados para expedir copia simple y auténtica de los documentos de los expedientes.

b) También podrá autorizar a otro empleado, de forma periódica o sustitutiva, para este fin, con el objetivo de su reparto equitativo y la adquisición de experiencia.

3. Entrada en vigor: a los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

4. Contra el presente acto, que pone fina a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante el Pleno, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Benalmádena, 22 de noviembre de 2011.
El Secretario General (firma ilegible).
El Alcalde (firma ilegible).

1 5 8 0 6 / 1 1

C Á R T A M A

E d i c t o

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de la modificación del texto de la Ordenanza número 40 Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Proyección de Sesiones Cinematográficas, Representaciones Teatrales, Conciertos Musicales y utilización del Teatro Carthima, y resueltas las reclamaciones presentadas durante dicho plazo y habiendo sido aprobada por tanto la redacción definitiva de la Ordenanza por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica su texto íntegro de acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la referida norma.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Las modificaciones son las siguientes:

“Ordenanza Fiscal número 40, Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Proyección de Sesiones Cinematográficas, Representaciones Teatrales, Conciertos Musicales y utilización del Teatro Carthima

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de proyección de sesiones cinematográficas, representaciones teatrales, conciertos musicales y utilización del Teatro Carthima, que incluirá la prestación de los siguientes servicios:

- a) Servicio de exhibición y proyección de películas cinematográficas.
- b) Representaciones teatrales.
- c) Conciertos musicales.
- d) Servicio de utilización del Teatro para dar conferencias, celebrar jornadas, simposios o congresos, realizar reuniones, asambleas, presentaciones o mesas redondas, grabación disco o espacios de radio o televisión, o realizar cualquier otro acto similar a los anteriores en dicho edificio, incluidos los señalados en los apartados a, b y c del presente artículo

e) Actuaciones integradas dentro del Circuito de Espacios Escénicos Andaluces de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y otros análogos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga u otras entidades públicas.

Artículo 2. *Obligados al pago*

Estarán obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien del servicio prestado a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 3. *Procedimiento de gestión de la utilización del teatro por los beneficiarios*

3.1 La utilización comprenderá el uso del recinto del Teatro Carthima, poniendo el Excmo. Ayuntamiento de Cártama a disposición del beneficiario una persona para asesoramiento en el manejo del control de luces, sonido y resto de maquinarias del recinto.

3.2 La solicitud de utilización del recinto del Teatro Carthima se deberá realizar por escrito con una antelación de, al menos, quince días antes del uso previsto.

3.3 El documento solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1. Resguardo del depósito en la Tesorería Municipal de una fianza por importe de 600,00 euros, que servirá para sufragar posibles desperfectos acaecidos en el interior del recinto.
- 2. Fotocopia del DNI del solicitante o representante de la entidad que requiere el servicio.
- 3. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, en su caso.
- 4. Actividad prevista, número de horas, número estimado de asistentes y cualquier otro dato de interés para la determinación del uso concreto que se va a realizar de las instalaciones.

3.4 La aprobación o denegación de la solicitud de utilización del recinto se realizará mediante resolución motivada dictada por la Alcaldía o Concejal Delegado correspondiente.

Artículo 4. *Cuantía*

4.1. La cuantía del precio público reguladora en esta ordenanza será la que se fija en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

4.2. La tarifa del precio público será:

Servicio	Precio público
A) SERVICIO DE EXHIBICIÓN Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS	
A.1) Por exhibiciones o proyecciones de carácter ordinario	4,00
A.2) Por exhibiciones o proyecciones durante jornadas de puertas abiertas y ciclos de ocio.	2,00
B) REPRESENTACIONES TEATRALES	
B.1) Con un coste igual o inferior a 3.000 (excluida, en su caso, la subvención percibida en su caso por el Ayuntamiento)	6,00
B.2) Con un coste superior a 3.000 (excluida, en su caso, la subvención percibida por el Ayuntamiento).	6 más 2 por cada 1.000
B.3) Representaciones teatrales realizadas durante jornadas de puertas abiertas y ciclos de ocio.	3,00
C) CONCIERTOS MUSICALES	
C.1) Con un coste de contratación igual o inferior a 3.000 (excluida, en su caso, la subvención percibida en su caso por el Ayuntamiento).	6,00
C.2) Con un coste de contratación superior a 3.000 (excluida, en su caso, la subvención percibida en su caso por el Ayuntamiento)	6 más 3 por cada 1.000

D) UTILIZACIÓN DEL TEATRO PARA CONFERENCIAS, JORNADAS, CONGRESOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE REUNIONES O ACTIVIDADES. . .	
D.1) Una jornada	500,00
D.2) Dos o más jornadas	500 /día
E) UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES	
E.1) Una jornada	100,00
E.2) Dos o más jornadas	100 /día
F) ACTUACIONES INTEGRADAS DENTRO DEL CIRCUITO DE ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES U OTROS ANÁLOGOS	
Por cada actuación.	6,00
Abonos del Circuito de Espacios Escénicos Andaluces u otros análogos. Tarifa pagadera por una sola vez al inicio de la temporada. Resultado de aplicar a todas las actuaciones la reducción correspondiente.	Reducción del 20%

Artículo 5. Bonificaciones y exenciones

Se establece la siguiente bonificación en las tarifas correspondientes a las representaciones del Circuito de Espacios Escénicos Andaluces.

Concepto	Tarifa bonificada
Jubilados y mayores de 65 años, estudiantes y miembros de familias numerosas	5,00

En los casos de utilización del teatro municipal para conferencias, jornadas, congresos o cualquier tipo de reuniones o actividades por instituciones públicas, centros educativos oficiales, ONG, fundaciones, asociaciones culturales y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, se establece una fianza de 200,00 euros y la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa
Tasa por utilización del teatro municipal para conferencias, jornadas, congresos o cualquier tipo de reuniones o actividades por instituciones públicas, centros educativos oficiales, ONG, fundaciones, asociaciones culturales y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad	200,00 /día

Artículo 6. Realización del pago

6.1. El pago en los casos de servicio de exhibición y proyección de películas cinematográficas, representaciones teatrales y conciertos musicales se efectuará previamente a la entrada al recinto del Teatro Carthima.

6.2. El pago en los casos de utilización del Teatro Carthima para dar conferencias, celebrar jornadas, simposios o congresos, realizar reuniones, asambleas, presentaciones o mesas redondas, grabación disco o espacios de radio o televisión o realizar cualquier otro acto similar a los anteriores en dicho edificio, se realizará una vez que se haya dictado resolución de otorgamiento del servicio.

6.3. Cuando, por causas no imputables al interesado, el servicio no se preste, se procederá a la devolución del importe pagado, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final

La presente ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Cártama, 23 de noviembre de 2011.

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: José Escalona Idáñez.

1 5 8 4 4 / 1 1

C Á R T A M A

E d i c t o

Adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerdo correspondiente a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 41 Reguladora del Precio Público por la Realización de Actividades Realizadas por las Diferentes Concejalías, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, se expone al público durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública más arriba referido no se presentase ninguna reclamación, se entenderá automáticamente aprobado, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cártama, 23 de noviembre de 2011.

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: José Escalona Idáñez.

1 5 8 6 2 / 1 1

C A S A B E R M E J A

E d i c t o

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 175, de 14 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de modificación de las Ordenanza Municipal número 7, Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias sobre Apertura de Establecimientos e Inicio de Ejercicio de Actividad, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Casabermeja, 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Domínguez Durán.

1 5 7 6 4 / 1 1

F U E N G I R O L A

*Secretaría General
Contratación*

A n u n c i o

1. *Entidad adjudicadora*
Organismo: Ayuntamiento de Fuengirola.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
Número de expediente: 72/11.
2. *Objeto del contrato*
Descripción del objeto: Servicio de limpieza del colegio Valdelecrín de Fuengirola.

3. *Tramitación, procedimiento y forma*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejor oferta económica (varios criterios de adjudicación).

4. *Presupuesto máximo de licitación*

Importe anual: 70.000 euros, IVA incluido.

5. *Garantías*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información*

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.

Domicilio: Plaza de España, 1.

Código postal y localidad: 29640 Fuengirola.

Teléfono: 952 589 376.

Telefax: 952 589 306.

Documentación administrativa y técnica: Página web: fuengirola.org (perfil del contratante).

Correo electrónico: secretaria@fuengirola.org.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el término del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas*Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si este cayese en sábado, domingo o festivo, dicha fecha se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Entidad: Ayto. de Fuengirola. Domicilio: Plaza de España, 1. Código postal y localidad: 29640 Fuengirola.

8. *Apertura de las ofertas*

Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola. Domicilio: Plaza de España, 1.

Localidad: Fuengirola. Fecha: La indicada en los pliegos de condiciones.

9. *Gastos de anuncios*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Fuengirola, 23 de noviembre de 2011.

La Concejala Delegada de Organización Interior, firmado: Isabel González Estévez.

1 5 6 4 7 / 1 1

- - - - -

M Á L A G A

E d i c t o

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 24 de octubre de 2011, acordó prestar su aprobación al Expediente de actualización de las tarifas de Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga para el año 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, comunicándose asimismo que contra el acuerdo referido podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; no obstante, se advierte que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación

de cuotas o derechos liquidados, interese y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 14 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previa presentación de garantía en la forma prevenida en el RD 391/1996, de 1 de marzo, con las especialidades previstas en el RD 2.244/1979, de 7 de septiembre. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

De igual forma, se hace público que contra el acuerdo que resuelva el correspondiente recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A los efectos precedentes, cualquier interesado podrá consultar el expediente referenciado en las oficinas de la Unidad Alimentaria de Mercamálaga, Sociedad Anónima, sita en avenida de José Ortega y Gasset, 553, de Málaga, en horario de oficinas.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, P. D., la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, Área de Comercio y Vía Pública, firmado: M.^a del Mar Martín Rojo.

1 5 8 3 5 / 1 1

- - - - -

M Á L A G A

*Área de Gobierno de Derechos Sociales - Bienestar Social**Sección de Planificación*

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes no se han podido notificar el decreto de inicio, la propuesta de resolución o la resolución definitiva del expediente sancionador incoado, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se indica asimismo que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Área de Bienestar Social, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: 23/2011.

Acto que se notifica: Decreto de inicio de 21 de septiembre de 2011. Expediente sancionador.

Inculpado: Don Innocent Uzodimma.*DNI/CIF:* X-2239873-H

Infracción: Permitir el consumo de alcohol a menores dentro del establecimiento.

Tipificación: Grave.*Sanción:* 3.001 € (tres mil un euros).*Expediente número: 28/2011.*

Acto que se notifica: Decreto de inicio de 27 de septiembre de 2011. Expediente sancionador.

Inculpado: Don Xianzong Yang.

DNI/CIF: X-1366022-Y

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tipificación: Grave.

Sanción: 3.001 € (tres mil un euros).

Expediente número: 34/2011.

Acto que se notifica: Decreto de inicio de 4 de octubre de 2011.

Expediente sancionador.

Inculpado: Trillo Cruz Cobos, Sociedad Limitada.

DNI/CIF: B-92853936.

Infracción: Permitir el consumo de alcohol a menores dentro del establecimiento.

Tipificación: Grave.

Sanción: 3.001 € (tres mil un euros).

Expediente número: 04/2011.

Acto que se notifica: Resolución definitiva de 4 de octubre 2011.

Expediente sancionador.

Inculpado: Doña María Nechifor.

DNI/CIF: Y-1159371.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido.

Tipificación: Leve.

Sanción: 1.500 € (mil quinientos euros).

Expediente número: 42/2011.

Acto que se notifica: Decreto de inicio de 2 de noviembre de 2011. Expediente sancionador.

Inculpado: D. Anwar Naboulsi Ghatad.

DNI/CIF: 74.140.829-J.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas menores.

Tipificación: Grave.

Sanción: 3.001 € (tres mil un euros).

Expediente número: 40/2011.

Acto que se notifica: Decreto de inicio de 25 de octubre de 2011.

Expediente sancionador.

Inculpado: Don Juan Min Jiang.

DNI/CIF: X-3060774-A.

Infracción: Reincidencia en venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido.

Tipificación: Grave.

Sanción: 3.001 € (tres mil un euros).

Málaga, a 24 de noviembre de 2011.

El Jefe de Sección de Planificación y Administración, firmado: José Vegas Fernández.

1 5 8 6 5 / 1 1

M A R B E L L A

Área de RRHH, Organización y Calidad

A n u n c i o

Decreto número 2011D10106, de fecha 3 de octubre de 2011, por el que se acuerda la incoación de expediente disciplinario a don Diego Liarte Osorio, trabajador del Ayuntamiento de Marbella, por faltas repetidas y presuntamente injustificadas a su puesto de trabajo, los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2011, el cual no ha podido ser notificado al interesado al figurar ausente en su domicilio conocido, por lo que se procede a su publicación para conocimiento del mismo.

Marbella, 23 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: Ángeles Muñoz Uriol.

1 5 8 5 2 / 1 1

M I J A S

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011, la contratación para la concesión del servicio de captura, traslado, guarda y sacrificio de animales perdidos y abandonados, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Ayuntamiento de Mijas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0030 C.Sv.

2. *Objeto del contrato*

a) Descripción del objeto: Contratación para la concesión del servicio de captura, traslado, guarda y sacrificio de animales perdidos y abandonados.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. *Presupuesto base de licitación*

71.980 euros, anuales impuestos incluidos.

5. *Plazo de ejecución*

Tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogable según la legislación vigente.

6. *Obtención de documentación e información*

a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.

c) Localidad y código postal: Mijas, 29650.

d) Teléfono: 952 589 036.

e) Telefax: 952 589 037.

f) E-mail: contratacion@mijas.es

g) Web: www.mijas.es

7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Apertura de las ofertas*

a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Salón de Plenos.

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

9. *Gastos de anuncios*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 23 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 5 7 6 1 / 1 1

M I J A S

A n u n c i o

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011, la contratación del suministro del material necesario para el equipo de rescate del S.E.I.S, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Mijas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0043 C. Sm.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro del material necesario para el equipo de recate del S.E.I.S.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación

41.429,74 euros, impuestos incluidos.

5. Plazo de ejecución

Plazo máximo de un mes.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.
c) Localidad y código postal: Mijas, 29650
d) Teléfono: 952 589 036.
e) Telefax: 952 589 037.
f) E-mail: contratacion@mijas.es
g) Web: www.mijas.es

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Salón de Plenos.
b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

9. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 23 de noviembre de 2011.

El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

1 5 7 6 2 / 1 1

O J É N

A n u n c i o

Admitido a trámite, por haberlo declarado la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, de interés social y utilidad pública, el proyecto de actuación de actividad no permanente de restauración en finca Palma, parcela 472 del polígono 1, se hace público para general conocimiento, al objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal, de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables durante 20 días, contados a partir de la publicación del presente en el *BOP*, y se presenten las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Ojén, 26 de octubre de 2011.

El Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez.

1 4 5 7 8 / 1 1

S A Y A L O N G A

E d i c t o

Adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011 el acuerdo de modificación de ordenanzas que a continuación se reseñan,

Ordenanzas objeto de modificación

Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Relativos a Actuaciones Urbanísticas.

Por la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los correspondientes expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOP*, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

1 5 4 9 3 / 1 1

S A Y A L O N G A

A n u n c i o

Constitución de una sociedad mercantil con capital íntegramente público

Por acuerdo del Pleno con fecha 24 de octubre de 2011, se tomó en consideración la memoria justificativa relativa a la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento junto con el proyecto de estatutos de la Sociedad Mercantil, Municipal de Aguas, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Sayalonga, a 17 de noviembre de 2011.

El Secretario, firmado: Francisco de Paula de la Torre García.

1 5 4 9 4 / 1 1

S E R R A T O,
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

El Ayuntamiento Pleno de Serrato, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las tasas municipales de Serrato para el ejercicio 2012. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será considerado como definitivamente adoptado.

En Serrato, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco López Arana.

1 5 8 0 1 / 1 1

SERRATO,
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

El Ayuntamiento Pleno de Serrato, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Serrato, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco López Arana.

1 5 8 0 2 / 1 1

— —

TEBA

Secretaría General

E d i c t o

Doña Isabel Garnica Báez, Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno, de fecha 6 de octubre de 2011, se declara la utilidad pública e interés social así como admisión a trámite del proyecto de actuación para la legalización de explotación ganadera caprina, con 717 hembras y 23 machos, sita en las parcelas 140, 88, 135 del polígono 7, del término municipal de Teba, promovido por don Pablo Sayago Lebrón.

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se dará traslado del proyecto de actuación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, una vez finalizado el trámite de exposición pública.

Dado en Teba, a 9 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: Isabel Garnica Báez.

1 5 0 3 7 / 1 1

— —

VILLANUEVA DE TAPIA

Presentado en este Ayuntamiento por doña Josefa Aguilera Sánchez proyecto de actuación para legalización de reforma y ampliación de Cortijo “La Aulaguilla” vinculado a explotación agrícola sito en polígono número 8, parcela número 21 del vigente Catastro de Rústica.

Informado favorablemente dicho proyecto por el arquitecto municipal, por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias.

Dado en Villanueva de Tapia, a 18 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: Encarnación Páez Alba.

1 5 5 5 7 / 1 1

**JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR SUP T-10
“ALTO DE LA BARRANCA” DEL PGOU
DE VÉLEZ-MÁLAGA**

Mediante el presente se pone en conocimiento la apertura del trámite de información pública de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector SUP T-10 “Alto de la Barranca”, del PGOU de Vélez-Málaga, la cual ha sido presentada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad al artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, a fin de que los interesados puedan presentar por escrito ante el Registro de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, o en el domicilio social de la Junta de Compensación, sito en Málaga, Alameda Principal, 7, 4.ª, lo que estimen conveniente.

A través del presente se deja expresa constancia de que la documentación referente de la citada operación jurídica complementaria se encuentra a disposición de cualquier interesado en la propia Gerencia de Urbanismo de Vélez-Málaga o en la mencionada sede social de la junta de compensación.

En Málaga, a 28 de noviembre de 2011.

El Presidente de la Junta de Compensación, Jaime Pérez Villa.

1 5 8 5 8 / 1 1

**NOTARÍA
DE DON JUAN CARLOS MARTÍN ROMERO
M Á L A G A**

Yo, Juan Carlos Martín Romero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en calle Marqués de Larios, 12, 2.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Urbana: Finca número veintitrés. Vivienda tipo 4 en planta quinta del portal uno del edificio que forma parte de la primera fase constructiva del conjunto inmobiliario privado denominado Residencial Altea, procedente de la parcela R.P.3 ubicada al Norte del Sector de actuación Sup-T 3/4 Cañada de los Cardos I/II del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, situado en la zona de Teatinos de Málaga. Hoy, avenida María Victoria Atencia, número 29, bloque 1, 5.º-4.ª, de esta ciudad de Málaga. Ocupa una total superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de ciento ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que cuatro metros cincuenta y un decímetros

cuadrados, corresponden a terraza cubierta, distribuida en vestíbulo, cocina, tendadero, salón comedor, tres dormitorios, uno de ellos con baño incorporado, baño y terraza. Linda: Frente, pasillo distribuidor de planta, hueco escaleras y vuelo sobre patio de luces; derecha, entrando, vivienda tipo 3 de su planta; izquierda, vuelo sobre patio de luces y la vivienda tipo 8 de su planta del portal dos; y por el fondo, con vuelo sobre avenida peatonal en la urbanización.

Cuota: Cero enteros seiscientos ochenta y cuatro milésimas por ciento (0,684%).

Inscripción: La finca, anteriormente descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Málaga, en el tomo 2.925, libro 842, sección 4.ª, folio 68, finca número 45.952, inscripción 4.ª

2.ª Urbana: Finca número noventa y ocho. Aparcamiento trastero número 4-2 de sótano uno del edificio que forma parte de la primera fase constructiva del conjunto inmobiliario privado denominado Residencial Altea, procedente de la parcela R.P.3 ubicada al Norte del Sector de Actuación Sup-T 3/4 Cañada de los Cardos I/II del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, situado en la zona de Teatinos de Málaga. Hoy avenida María Victoria Atencia, número 29, bloque 1. Ocupa el aparcamiento una total superficie construida, incluida parte proporcional de acceso y maniobras, de veintiocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y el trastero de cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes. Tomado en su conjunto linda: Frente, zona de acceso y maniobras y trastero número tres; derecha, entrando, aparcamiento trastero número 3-1 y trastero número tres; izquierda, aparcamiento número cinco; y por el fondo, con muro de cerramiento y trastero número uno.

Cuota: Cero enteros doscientas catorce milésimas por ciento (0,214%).

Inscripción: La finca, anteriormente descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Málaga, en el tomo 2.927, libro 844, sección 4.ª, folio 68, finca número 46.102, inscripción 4.ª

Título: La adquirieron los señores Ruiz Domínguez y Becerra González, por mitad e iguales partes indivisas, con carácter privativo, por compra realizada a la Compañía Mercantil Reyal Urbis, Sociedad Anónima, formalizada mediante escritura autorizada por el Notario de Málaga, don José Ramón Recatalá Molés, de fecha 27 de julio de 2007, bajo el número 4.869 de su Protocolo.

Datos catastrales: UTM/Referencia catastral:

7454301UF6675S0024JU y 7454301UF 6675S0099WG. En lo omitido, no hay nada que amplíe, restrinja, ni en forma alguna, modifique o condicione la parte transcrita.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:
Tendrá lugar en mi notaría, sita en Málaga, calle Marqués de Larios, 12, 2.ª planta, C.P. 29005.

La 1.ª subasta relativa a la finca registral número 45.952, será el día 28 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, siendo el tipo base el de doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (274.498,43 euros); de no haber postor o si resultare fallida:

La 2.ª subasta será el día 24 de enero de 2012, a las 11:00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos;

La 3.ª subasta será el día 20 de febrero de 2012, a las 11:00 horas sin sujeción a tipo;

Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el día 2 de marzo de 2012, a las 11:00 horas.

La 1.ª subasta relativa a la finca registral número 46.102, será el día 28 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, siendo el tipo base el de veintitrés mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta y seis céntimos (23.895,36 euros); de no haber postor o si resultare fallida:

La 2.ª subasta será el día 24 de enero de 2012, a las 11:00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos;

La 3.ª subasta será el día 20 de febrero de 2012, a las 11:00 horas sin sujeción a tipo;

Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el día 2 de marzo de 2012, a las 11:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas, en horario de mañana, y de 17:00 a 20:00 horas, en horario de tarde (excepto los viernes por la tarde que la notaría permanecerá cerrada). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda a la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a 22 de noviembre de 2011.

El Notario, Juan Carlos Martín Romero.

15864/11

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga